

LA IDEA



Revista decenal de primera enseñanza

Organo defensor de los intereses y derechos del Profesorado

CONDICIONES		REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Se insertan anuncios y comunicados á precios convencionales. Los de utilidad profesional á juicio de la Redacción se publicarán gratis. Los originales no se devuelven aun cuando no se inserten. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse de sello correspondiente.
Por un semestre pesetas.....	3'00		
Por un año id.....	6'00		
Un número suelto id.....	0'25		
No se admiten suscripciones por menos de un semestre. El pago será adelantado y en libranza de fácil cobro ó en sellos de franqueo.			

LOS CONCURSOS

Apenas ha empezado á aplicarse el Reglamento de 11 de diciembre de 1896, cuando ya la prensa profesional llena sus columnas pidiendo la modificación de la mayor parte de sus disposiciones: quién clama contra las oposiciones, quién se lamenta del corto número de escuelas que han de proveerse por traslación, quién del retraso que en su resolución sufren los concursos, y en fin, nadie está satisfecho y á nadie parece bueno el novísimo Reglamento. Y esto mismo sucedía con el que le precedió, y esto mismo sucedía también con el de 7 de diciembre de 1888. ¿Es acaso tan descontentadiza la clase del magisterio que nunca alcanza á ver satisfechos sus deseos? No falta quien así lo crea y eche pestes de los maestros por el trabajo que dan. Y en verdad, que para proveer una escuela de 200 pesetas anuales, se escribe hoy más, mucho más que para proveer el arzobispado de Toledo; pero no son ellos los culpables de esto. son más bien víctimas de una organización que dista mucho de haber llegado á una mediana perfección, y que por esta causa

no responde ni á sus deseos ni mucho menos á las necesidades de la enseñanza.

Sin embargo, hemos de confesar que con el mejor buen deseo—no tenemos ningún motivo para dudar de ello—se ha procurado corregir en cada nuevo Reglamento de los que se han dado, los defectos que se señalaban en el anterior, solo que al hacerlo, no siempre se ha dado con el medio más conveniente, porque como sucede con frecuencia, al tratar de mejorar una cosa apartamos demasiado la vista de la vida real. Así, por ejemplo, notábase en los anteriores Reglamentos que el plazo de convocatoria para concursos y oposiciones expiraba en todas las provincias en días distintos, dependiendo de la fecha en el respectivo *Boletín oficial* había tenido á bien publicar el anuncio. Esto perjudicaba á los maestros, que andaban siempre confusos sin saber hasta cuándo podían solicitar aquí y allá, y se pensó en la conveniencia de que el plazo de convocatoria expirara en todas partes en un mismo día. Para lograr esto, alguien echó á volar en la prensa profesional la idea de que todos los anuncios debieran publicarse en la *Gaceta de Madrid*, sin tener en cuenta que las escuelas vacantes forman larguísimas

relaciones; en que esto requiere un trabajo previo de ordenación en todos los Recorridos, otro en la Dirección; que la *Gaceta* tiene muchísimas cosas que publicar de todos los organismos y de todas las dependencias del Estado, en su mayoría más importantes y de plazo más perentorio que el anuncio de provisión de una escuela, y que como consecuencia de todo esto había de retrasarse forzosamente la convocatoria de oposiciones y concursos. La idea se abrió camino, la sostuvo casi toda la prensa profesional, fué tomada en consideración y se llevó al vigente Reglamento. Los resultados ya los estamos tocando: el concurso único, que debió anunciarse en la primera quincena de enero, se anunció á fines de febrero; el de Julio en 5 de septiembre; el de ascenso en 2 de marzo; el de traslación en 22 de agosto; las oposiciones el 18 del mismo; en fin, todo se ha retrasado un mes por lo menos para que se cumpliera la formalidad de que la *Gaceta de Madrid* publicara todas las vacantes. Y preguntamos ahora: ¿qué resultados positivos se han alcanzado? Ninguno; ¿porque quién es el maestro que á buscar las vacantes en la *Gaceta*? El maestro busca y se entera de las vacantes en la prensa profesional. ¿Por qué, pues, no se ha de contar con su cooperación? Y conste que no queremos decir con esto que se lleven los anuncios á los periódicos, sino que se tenga en cuenta que los han de insertar porque está en el interés de las empresas, y que por consiguiente, para el solo efecto de dar á la convocatoria el carácter oficial basta y sobra con que el *Boletín* de cada provincia publique las vacantes de la misma, que lo demás, el difundir la noticia, la prensa se encargará de hacerlo. Y vamos al punto origen de esta cuestión. ¿Cómo evitar que el plazo de convocatoria expire en todas las provincias en día distinto?

Pues de una manera muy sencilla: bastaría con que el Reglamento, al disponer que el concurso único, por ejemplo, ha de anunciarse en los quince primeros días de enero y julio, añadiera y "expirará el plazo para la admisión de expedientes en todas las provincias los días 15 de marzo y septiembre respectivamente". Y hé aquí resuelto el problema. Nadie se retrasaría para anunciar sus respectivas vacantes,

porque las de una sola provincia se ordenan pronto y tienen fácil cabida en uno cualquiera de los números de un *Boletín*, y nadie podría dudar hasta cuándo era tiempo hábil de solicitar las escuelas que quisiera pretender, cualquiera que fuese la provincia á que correspondieran.

Y vamos á otro punto. ¿Por qué se anuncian tantas escuelas al concurso de ascenso y tantas pocas al de traslación? ¿Cómo se podría evitar esto de modo que resultaran tantas á uno como á otro turno?

Antes de publicarse el Real decreto de 2 de noviembre y Reglamento de 7 de diciembre de 1888, las vacantes que correspondían al concurso se anunciaban todas primeramente por traslación, y únicamente cuando se declaraba desierto este concurso por falta de aspirantes pasaba al de concurso la escuela no solicitada; pero como siempre hay maestros que deseen trasladarse por una ú otra causa, resulta que no llegaba á proveerse ninguna escuela por ascenso. Se publicó dicho Reglamento y subdividió el turno de concurso en dos ramas, y claro está, resultó que todas las vacantes correspondían al ascenso, como que era muy contada la que antes se había provisto por este medio; pero duró poco y fué sustituido por el de 27 de agosto de 1894 que unificó el concurso, mas al poco tiempo toda la prensa profesional clamaba á voz en grito y con rara unanimidad porque se restableciera el concurso. Ya se ha restablecido y tampoco estamos conformes. ¿Qué es, pues, lo que se desea?

Lo que se desea es que haya siempre igual número de escuelas que proveer en todos los turnos, ó doble número acaso en uno sobre el otro; que todo maestro que quiera trasladarse tenga en su época vacantes para poder hacerlo, así como el que pretenda ascender. Y esto no se conseguirá mientras los turnos se lleven por ayuntamientos, porque son muy pocas las escuelas que hay en una localidad para que turnen entre sí. Así sucede hoy, que vaca una escuela de 825 pesetas en una provincia cualquiera y corresponde á la oposición; vuelve á vacar otra en la misma provincia, pero en distinta localidad, y también tiene que proveerse por oposición; vaca una tercera y sucede lo mismo, y así sucesivamente seguirá sucediendo,

hasta que dé la casualidad de que la vacante se produzca en una localidad donde ya haya ocurrido tener que proveer la misma ú otra escuela, que á lo sumo habrá, después de haber empezado á regir el último Reglamento. Lo mismo diríamos de las vacantes de 1.100, 1.375 pesetas, etc., etc., sin más que cambiar donde decimos oposición por ascenso.

Resultado: que no se verifica lo que dice el Reglamento respecto á que las escuelas de la segunda clase han de proveerse alternativamente por oposición y traslado, y las de tercera por ascenso y traslación; sino que todas ó la mayor parte de las escuelas que vacan y han de vacar en un largo período de tiempo correspondientes á la segunda clase, se proveerán por oposición y las de la tercera por ascenso, y cuando ya la mayoría de las escuelas existentes en una provincia hayan sido provistas por estos medios—habrán de transcurrir bastantes años—vendrá el cambio y sucederá todo lo contrario.

Se evitaría esto y podría establecerse la debida proporcionalidad entre la oposición y el traslado, y entre éste y el ascenso, determinando que los turnos se lleven por provincias y no por ayuntamientos, de modo que entren á turnar todas las escuelas del mismo sueldo y clase que existen en una provincia. De este modo si la primera vacante correspondía á la oposición ó al ascenso, según fuera de la segunda ó tercera clase, la segunda que ocurriera del mismo sueldo correspondería á la traslación, y continuamente tendríamos en ejercicio por igual todos los turnos, cosa que no es posible que ahora suceda.

FLORENCIO ONSALO

Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra.

(De *El Magisterio Español*).

(*Se continuará.*)

Sección oficial

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Principales acuerdos tomados en la sesión de 28 de Agosto de 1897, aprobada su acta en la de 4 del actual.

Manifestar á la Maestra de Nülles, señora Abós, que esta Junta no puede acceder á

su petición de 8 del actual por oponerse á ello las vigentes disposiciones del ramo.

Ordenar al Alcalde de Tortosa que manifieste las gestiones que ha practicado para facilitar local para la Escuela y habitación de la Maestra de Camarles.

Contestar al Alcalde de Santa Perpétua que en el asunto de alquileres al Maestro señor Mateu se atenga á lo acordado en 14 de Julio último.

Pasar al señor Gobernador civil la reclamación de haberes formulada por el Maestro de Santa Perpétua.

Interesar al señor Juez de 1.^a instancia del partido de Montblanch que manifieste las diligencias practicadas para el cobro de la multa de 25 pesetas impuesta al Alcalde de Las Pilas por no satisfacer á los Maestros las retribuciones que les adeudan.

Conminar al Alcalde y Secretario de Las Pilas con la multa de 100 y 125 pesetas respectivamente si en el plazo de cinco días no facilita local para la Escuela y habitación del Maestro.

Manifestar al Alcalde de Tarrés (Lérida), que en caso de que la Maestra de Pira continúe enferma en aquella población en el extremo de que el día 1.^o de Septiembre próximo no pueda encargarse de su destino, remita con urgencia á esta Junta una certificación suscrita por dos facultativos al objeto de que pueda nombrarse una suplente.

Aprobar el nombramiento de Maestro interino provisional hecho por la Junta de Salomó en favor de don José Solé Rovelló.

Conceder treinta días de licencia que solicita el Cajero de esta Junta, Sr. Font, aceptando bajo su responsabilidad al suplente don José Orgillés.

Elevar al rectorado una instancia del Maestro de Uldecona, señor Uriel, que solicita un mes de licencia por enfermedad; y otra solicitando se le traslade á otra Escuela.

Manifestar al Maestro de Selva del Campo, señor Prats, que remita su hoja de servicios para unirla á su expediente de sustitución.

Ordenar á la Maestra de San Carlos de la Rápita, señora Alegre, que en el plazo de ocho días y en cumplimiento de la Real

orden de 18 de Enero último, solicite del Rectorado una Escuela de 825 pesetas, pues de lo contrario se le declarará cesante en su destino.

Elevar á la Junta Central el expediente de clasificación de doña Francisca Compe y el de viudedad de doña María Ribes.

Nombrar á doña Josefa Sabaté Vilella, Maestra interina de Rojals con el sueldo de 500 pesetas anuales.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como en años anteriores, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder en el inmediato curso de 1897 á 1898 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La matrícula y el examen se solicitarán en la primera quincena de Octubre inmediato, en instancia dirigida al Jefe del Establecimiento respectivo, entendiéndose que dicha matrícula no es renunciabile después de sufrir examen.

2.^a El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para las épocas ordinarias.

3.^a Los que con dichos exámenes terminen el Bachillerato ó la Licenciatura, y en el mismo curso quieran empezar los estudios de la Licenciatura ó el Doctorado respectivamente, podrán lograrlo formalizando matrícula extraordinaria oficial desde el 1.º al 20 de Noviembre.

4.^a Los que obtengan nota de suspenso en los referidos exámenes, y los no presentados á los mismos, conservarán viva la matrícula; pero solo tendrán ya derecho á verificar un examen dentro del curso, pudiendo hacerlo á su elección en Junio ó Septiembre de 1898.

5.^a Quedan excluidos de esta gracia los alumnos oficiales y libres que en el mes de Septiembre actual merezcan la calificación de suspenso en las asignatu-

ras que hubieren de ser objeto de la matrícula y exámen oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1897.

LINARES RIVAS.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta de Madrid de 29 de Septiembre.)

Conforme prometimos en el número anterior, á continuación publicamos los formularios á que nos referíamos en el artículo titulado "Disposiciones legales":

FORMULARIO DE LA CUBIERTA

(en papel blanco del tamaño de la instancia)

CONCURSO UNICO DE JULIO DE 1897

EXPEDIENTE DE

D.....

Escuelas vacantes que pretende, pertenecientes al Distrito de..... y orden en que las prefiere.

CLASE	GRADO	SUELDO	POBLACIONES	PROVINCIAS

(Fecha y firma.)

FORMULARIO DE LA INSTANCIA

(en papel del timbre de una peseta y sello del impuesto de guerra de 10 céntimos.)

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de.....

D..... natural de.... de..... años de edad, con cédula personal de la clase..... número..... manuscrito y..... impreso, expedida en..... el..... de..... de 189....., Maestro en propiedad (interino ó la cualidad que se posea), de.....; á V. I. con el debido respeto expone:

Que habiéndose anunciado en la *Gaceta de Madrid* del... de..... del año actual las Escuelas vacantes del Distrito universitario de..... perteneciente al concurso único, y reuniendo el que suscribe las condiciones legales para tomar parte en el mismo, como acredita con los documentos que se acompañan (hojas de servicios, título ó certificado, etc., etc.)

A V. I. SUPLICA se sirva admitirlo al concurso mencionado y nombrarle, en su caso, previo examen de los documentos adjuntos, Maestro para la Escuela que según la clasificación y propuesta pueda corresponderle entre las de....., dotadas con el sueldo anual de y que especificadas por orden de preferencia quedan en la cubierta; debiendo hacer presente que no padece defecto físico que le impida dedicarse al ejercicio de la enseñanza (ó que padeciendo *tal defecto*, obtuvo la correspondiente dispensa de la Dirección general por orden de..... de..... de 189..)

Gracia, etc., etc.

(Fecha y firma.)

Miscelánea

Zaragoza.—A 121 asciende el número de instancias presentadas para actuar oposiciones á escuelas de niños.

A 136 para las de niñas y á 89 para las vacantes de párvulos.

Permuta.—La han entablado los Maestros de Cunit y Pallaresos de sus respectivos destinos.

Prórroga.—La tiene pedida al Rectorado el Maestro nombrado de Vilella alta D. Jose Morlans para tomar posesión de su cargo.

Nombramientos.—Por la Dirección general se han nombrado las maestras de párvulos siguientes:

D.^a Pilar Borrás García, para Tarrasa; D.^a Angeles Serrano del Castillo, para

Gerona; D.^a Francisca Sansano Bullolo, para Játiva; D.^a Silvina Gurrea Ibarra, para Constantina; D.^a Margarita Carrillo y Guerrero, para Cabra, y D.^a Eduvigis Gómez Arnés, para Priego, todas con 1650 pesetas de sueldo.

Interinos.—Por la Junta de Instrucción pública de esta provincia han sido nombrados D. Juan Targa Jansá, Maestro interino de Roda de Bará, con 625 pesetas; D.^a Teresa Mateu Sanchis, de Amposta (Auxiliaría) con 625 pesetas; D.^a Trinidad Boils Ibáñez, para Enveja (Tortosa), con 500; D.^a Rosilda Tribó Vilaplana Vallespinosa (Santa Perpétua) con 500; D. Teresa Marca Boada y D.^a Elvira Barberá Panisello, respectivamente suplentes de Castellvell y Pira.

Sevilla.—A las oposiciones de este Distrito universitario se han presentado 170 aspirantes para las escuelas de niños; 144 á las de niñas y 136 á las de párvulos.

Pregunta.—¿No podría llamarse la atención de las autoridades superiores respecto al Proyecto de Escalafón de los Maestros de esta provincia, por quien corresponda, al objeto de resolverse las reclamaciones que se produjeron ya en un sentido ya en otro, para luego publicar el definitivo y abrirse el cobro?

Prórroga.—El Rectorado ha otorgado quince días de prórroga al Maestro de Montblanch para hacerse cargo de su destino terminada la licencia que tenía concedida para ampliar sus estudios.

Titulos profesionales.—Se han recibido en este Rectorado los expedidos á favor de D. Antonio Ferrer Cabot, Don Antonio Martorell Suan, D. Francisco Sánchez Denobaro, D. Jaime Llopart Munné, D.^a Dolores Santamanía Civit, D.^a Ana Garay Pujol, D.^a Teresa Batlle Elías, doña María de las Mercedes Latorre Pamies, D.^a María Biosca Casanovas, D.^a María Trecentos Hospital, D.^a Liberata Roig Font y D.^a Ramona Auba Echave.

Interina provisional.—D.^a Dalia Perpiñá ha sido nombrado provisionalmente

maestra interina de Marsá por pase á la de Cornellá en virtud de oposiciones de la propietaria D.^a Ramona Simón.

Vacante.—La Escuela pública de niños de Fatarella continúa vacante por no haber tomado posesión el nombrado en virtud de oposiciones D. Ramón Constantí.

Dimisión.—La tiene presentada el Maestro interino de Pradell D. Antonio Aragonés.

Nueva Propuesta.—Por fallecimiento de la Maestra que fué propuesta para la escuela vacante de niñas de Manresa habrá de hacerse nueva propuesta y nombramiento en otra de las Maestras concursantes.

Con el dedo.—He aquí el lema de un artículo que publica nuestro estimado colega *El Criterio*:

“El magisterio de primera enseñanza no tiene sólo hambre de pan, tiene también hambre y sed de justicia.”

Pues precisamente por esto no le dan ni una cosa ni otra.

De este modo, con tanta hambre, morirá de una vez para siempre.

Que es lo que muchos quieren.

¿No es verdad, señor Linares?

Y conste que no señalamos.

Interino.—D. Jaime Vives Ventura ha sido nombrado por el Rectorado Maestro interino de la escuela de Vilabella que dejó vacante el Sr. Sabartés.

Instancias.—Han presentado instancia unos 170 aspirantes á las escuelas de niños: 144 á las de niñas, y 136 á las de párvulos para las oposiciones del distrito universitario de Sevilla.

De *El Criterio*:

“Dice un colega que los maestros de Cataluña han enviado al ministro de Fomento una instancia solicitando que no se conceda la acumulación de las retribuciones al sueldo.

No lo ereemos, porque nos son harto conocidos el compañerismo y buenos deseos del Magisterio catalán por cuanto

signifique mejora y bienestar en la clase. Es posible que se trate de tener presentes las condiciones en que dichos maestros se encuentran respecto al citado emolumento, condiciones que ni un solo instante ha perdido de vista el ilustrado autor de aquel proyecto.”

Tiene sobrada razón el caro colega. Nosotros nos atrevemos á consignar que la gran mayoría de los Maestros catalanes son acérrimos partidarios de la incorporación de las retribuciones escolares al sueldo, y que con vehemente deseo espera la pronta realización de tan justas aspiraciones.

Venga cuanto antes el Decreto y con febril anhelo celebraremos su publicación.

Nombramientos.—Por la dirección general se han hecho los siguientes nombramientos: D.^a Julia Vances Cuevas para la auxiliaría de niñas de Málaga con 1375 pesetas D.^a Dolores Moreno Rivas para la id. de id. de Jaen con 1.100 pesetas

Retención.—La Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa, según leemos en la prensa, retiene en su poder sin dar el oportuno aviso á la interesada el nombramiento de maestra de la escuela superior de niñas de San Sebastián.

Por qué motivo obrará así aquella Junta?

Secretaría.—La secretaría vacante de la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva ha sido solicitada por 17 aspirantes.

Solo cinco de los concursantes tienen los requisitos legales.

Instancias.—Para las próximas oposiciones á las escuelas de niños de Zaragoza, se han presentado 123 solicitudes; para las de niñas 134, y para las de párvulos 86.

Concurso de ascenso.—1.100 pesetas.—Han sido propuestas á la Dirección:

Escuelas de niñas.

D.^a Adela Jean, para la Coruña.

“ Antonia Juliana Rivero, para Toro.

“ María Zurita, para Cabezas de San Juan.

- " Perpetua Blanco, para Padrón.
- " Julia Martínez, para Tafalla.
- " Isidra López, para Olvera.
- " Rosa Bassa, para Villafranca del Pa-
nadés.
- " Antonia Garrote, para Los Santos.
- " Dolores Bernat, para Peralta.
- " María Gelonch, para Sitges.
- " Leonor Santos, para La Seca.
- " Regina Velazquez, para Cuéllar.
- " María Benitez, para Villarrubia de los
Ojos.
- " Carmen Puigcarbó, para Subirats.
- " Tomasa Mesenero, para Arévalo.
- " María Fernández, para Guadalajara.
- " Lucrecia Santamaría, para Alfaro.
- " María Mar Viciana, para Sorbas.
- " Higinia Medrano, para Arnedo.
- " Victoriana Sierra, para Sestao.
- " María Vázquez, para Rociana.
- " María Luengo, para Cortegana.
- " Filomena Castilla, para Campillos.
- " Bárbara Rivas, para Roquetas.
- " Leonisa Ruíz, para Balaguer.
- " Asunción Cerro, para Ondárroa.
- " Miguela Gil, para Borja.
- " Catalina Sancho, para Oliva de Jerez.
- " Luciana Moreno, para Abarán.
- " Josefa Izquierdo, para Corral de Al-
maguer.
- " María Facunda, para Villalpando.
- " Adelaida Becerra, para Celín.
- " María Montserrat, para Uldecona.
- " Ana Infante, para Barco de Avila.
- " Asunción Riu, para San Feliu de To-
relló.
- " Balbina Riu, para Tivisa.
- " María Sierra, para Madrudejos.
- " Antonia Villarroya, para Chiva.
- " Leoncía Matilde Morera, para Ca-
riñena.
- " Petra González, para El Carpio de
Tajo.
- " Lucía Gil, para Llanos (Felde).
- " Teresa Gálvez, para Rute.
- " María de los A. Casademunt, para
Fuenteálamo.
- " Ana Rita López, para Orce.
- " Gertrudis Alonso, para Mojacar.
- " Emeteria García, para Campillo de
Alto Buey.
- " Esperanza Costoya, para San Cle-
mente.
- " Natalia Lozano, para Lubrín.

- " Antonia Laborda, para Montellano.
- " Narcisa Antigüedad, para Muro.
- " Pilar Bosquet, para Alcalá la Real.
- " Dolores Jiménez, para Porcuna.
- " María Francisca Moraño, para Belal-
cázar.
- " Felisa Miguel, para Iniesta.
- " María Ana Minteguiaga, para For-
tuna.
- " Dolores Izquierdo, para Benidorm.
- " Ildelfonsa Muñoz, para Quesada.
- " Ana Tena, para Siruela.
- " Mercedes Gisbert, para Relleu.

—
Levantada.—Le ha sido levantada al al-
calde de Puigvert de Lérida, la multa que
se le había impuesto por haber ya ingre-
sado sus atrasos. Las multas cuando van
con rigor son una gran medicina. Produ-
cen la curación.

—
Nombramientos de Maestros.—Por el
Ministerio de Fomento han sido nombra-
das por concurso de ascenso las maestras
que á continuación se expresan: doña Ma-
nuela Macías Alos, para la escuela elemen-
tal de Baena (Córdoba). doña Concepción
González Simancas para otra de la misma
ciudad, doña Enriqueta Granados y Gó-
mez para la de Puente Genil (Córdoba),
doña Teresa Pérez y Garaña para el cen-
tro de Santander, doña Luciana Sánchez
Díaz para Carmona (Sevilla), y para auxi-
liar de la segunda escuela de Barcelona á
doña Antonia Prieto. Y con 1.550 pesetas
para Manresa (Barcelona), doña Enrique-
ta Baiaguer y Malet; doña Gertrudis Pe-
rez Espada, para Salamanca; doña Matil-
de Aurea Núñez para Santander, y doña
Juana Arroyuelo y Lamas, para la Co-
ruña.

Doña Isabel Masi y Malondo para la es-
cuela elemental de Játiva (Valencia), doña
Josefa Alcaraz y Cano para la de Berja
(Almería), doña Dolores Font y Majo para
la de San Andrés de Provencals (Barcelo-
na), doña María Cristina Meseguer y Co-
nell para la de Villanueva y Geltrú, doña
Isabel Contalame Zufriat para la de Saba-
dell, doña Josefina Tanquen Alas para la
de Tarrasa, doña Patrocinio Romero Li-
zardo, para la de Ronda (Málaga), doña
Juana Fernández y Calleja para Logroño,
doña Dolores Pérez Zaragoza para Ville-

na (Alicante), doña Albina Bacón y Parrilla para Marchena (Sevilla), doña Ana Sinforosa Alemany Picó para Cullera (Valencia).

En virtud de oposición han sido nombradas para las auxiliares de las escuelas públicas de Barcelona doña Julia González, doña Concepción Sitjes y doña Carmen Anguet, y para Cañete la Real (Málaga), don Sebastián Capilla.

También ha sido nombrado por concurso maestro de Brihuega (Guadalajara), don Felipe Uriel Remacha, y en virtud del artículo 55 del reglamento de Axpe (Alicante), don Francisco Vicente Marzal.

Renuncia.—Ha hecho renuncia de su cargo la maestra de niñas de Querol (Tarragona).

Jubilaciones de Maestros.—Ha sido concedida la jubilación por edad á don Francisco Sánchez y Diez, Maestro de Urrete (Valladolid), á don Silverio Martínez Miranda, Maestro de Cornago (Logroño), y á don José Miera Blázquez, Maestro de Almudaina (Alicante).

Regionalismo.—En la Universidad de Barcelona comenzarán en el próximo mes de Noviembre los cursos de Historia de la Literatura catalana y de Historia é Instituciones del Derecho catalán.

Un Alcalde modelo

MLNÓLOGO EDIFICANTE

Antes me pongo el cabestro
y tiró de una carreta.

que aflojar una peseta
para pagar al Maestro.
Yo no veo utilidad
ni provecho en sus servicios;
no hará por él sacrificios
la Municipalidad.
Al Maestro, no discorro
porque tanto se le alabe;
cuanto más el hombre sabe,
en mi concepto, es más burro,
Aunque de escribir aprendan,
los niños y de leer...
¿acaso podrán comer,
porque un librito comprendan?
O soy un trozo de atún,
ó acierto; pero entra el chico
en la Escuela hecho un borrico
y sale más tonto aún.
Con un tal Sr. Alumbre
fué también; mas con sus voces
sólo aprendí á tirar coces
y aún conservo la costumbre,
Vayan, pues, los presumidos
de Maestro, á un otero,
no faltándonos dinero
to los *semos destruidos*
No queremos *destrucción*
ni aprender modales finos;
si queremos ser pollinos
¿qué le importa á la Nación?
Que muera de hambre el maestro;
yo no aflojo una peseta.

¡Qué lástima de cabestro!
¡Qué lástima de carreta!
Quiero sondear las fuentes
donde brotan nuestros males.
¡Estos son los Presidentes
de ciertas Juntas Locales!

Un maestro imberbe.

De *La Lucha* de Barcelona.

TIPOGRAFÍA TARRACONENSE, MÉNDEZ NÚÑEZ, 5

LA IDEA

Sr. D.

Maestr de

N.º de caja